

DECRETO autorizando al Ejecutivo Federal para expedir las Leyes Forestal, de Colonización y Reglamentaria del Párrafo 12° del artículo 27 constitucional.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Tomo XXXIV, Núm. 34, de 11 de febrero de 1926.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

- "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:
- Art. 1.º.-Se autoriza al Ejecutivo Federal para que, dentro del término de tres meses, expida las Leyes Forestal, de Colonización y Reglamentaria del párrafo 12° del artículo 27 constitucional.
- Art. 2.º.-El Ejecutivo dará cuenta al Congreso del uso que haga de la facultad que por la presente Ley se le confiere.-Pedro C. Rodríguez, D. P.-Eleazar del Valle, S. P.-E. Neri, S. S.-A. Gerisola, D. S.-Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.-P. Elías Calles.-Rúbrica.-El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento, Luis L. León.-Rúbrica.-Al C. Ingeniero Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.-Presente".

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, enero 30 de 1926.-El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, A. Tejeda.

Al C.....

LEY FORESTAL de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. de 5 de abril de 1926.

Publicada en la página 1051, Tomo XXXIV, Núm. 45, del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al 24 de abril de 1926.